



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 132 - 2020-MDP

Paucarpata, 29 de diciembre 2020

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00016165-2020, el Informe N° 084-2020-SGRCYC de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 251-2020-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00016165-2020, Don Stephane Jean Patrick, Liochon, solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 225-2020 por cinco días, ello debido a que por motivo de viaje, el contrayente tiene que retornar a su país de origen ( Francia), el día 09 de enero del 2021 y debe realizar trámites previos ante la Embajada de Francia en Lima, referidos a su matrimonio para lo cual adjunta documento que sustenta tal pedido.

Que, mediante el Informe N° 084-2020-SGRCYC, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniéndose en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y doña Evelyn Mariluz Rivera Ordoñez, se realizará el día jueves 31 de diciembre del presente, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en cinco días.

Que, mediante el Informe N° 251-2020-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por tres días del Edicto Matrimonial N° 225-2020, conforme lo solicitado por los contrayentes, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00016165-2020, de fecha 28 de Setiembre del 2020, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

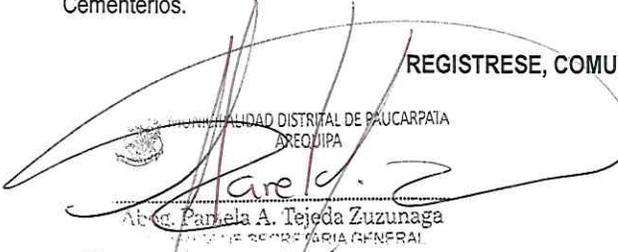
Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

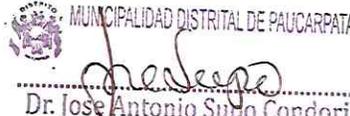
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR A DON STEPHANE JEAN PATRICK, LIOCHON Y A DOÑA EVELYN MARILUZ RIVERA ORDOÑEZ DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 225-2020, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE CINCO DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA JUEVES 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
  
Abg. Pamela A. Tejeda Zuzunaga  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
  
Dr. Jose Antonio Suño Condori